



NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO

**DR. CESAR ROSAS NOGALES
ABOGADO-NOTARIO**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De CESION DE PARTICIPACIONES

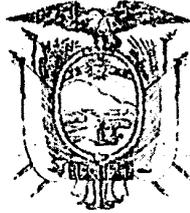
Nº Primera Copia

Otorgada por MARIO ENRIQUE ASTUDILLO VALAREZO Y OTROS

A favor de VERONICA ROSALVA ASTUDILLO ESPIN Y OTRO

Cuantía USD.160,00

Ambato, a 2 **de** Mayo **del** 200¹



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

ANTIL

8.

Dr. Stalin Alvear Alvear
NOTARIO INTERINO

SU CARGO LOS PROTOCOLOS DE LOS NOTARIOS: AMADOR MORA Y DRS. JORGE VALDIVIESO, LEONARDO BURNEO, GONZALO ARIAS, EUGENIO VELEZ MATUTE Y OTROS.

COPIA

PODER. ESPECIAL

TORGADA POR:

LCDA DOR^{ca} ELIZABETH ASTUDILLO VALAREZO

FAVOR DE:

GRACIELA DE LOURDES ESPIN FLORES

DIRECCION: JOSE A. EGUIGUREN 14 - 70 ENTRE SUCRE Y BOLIVAR
FRENTE A LA CORTE SUPERIOR
TELÉFONO: 56 15 53

DR. CESAR ROSAS NOVALES
ABOGADO - NOTARIO 6to.
AV. CEVALLOS Nº 1845 Y CASTILLO
AMBATO-ECUADOR



COPIA
NOTARIA SEGUNDA

PODERER ESPECIAL

OTORGA: LCDA: DORA ELIZABETH ASTUDILLO VALAREZO

A FAVOR DE: GRACIELA DE LOURDES ESPIN FLORES

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Loja, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy jueves veintiséis de abril del año dos mil uno, ante mi Doctor Stalin Alvear Alvear, Notario Público Segundo Cantonal de Loja Interino, comparecen la señorita: DORA ELIZABETH ASTUDILLO VALAREZO, soltera. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, portadora de sus respectivos documentos de ciudadanía, capaz para obligarse y contratar, domiciliada en esta ciudad a quien de conocer hoy fe; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan la misma que copiada textualmente es como sigue: " SENOR NOTARIO.- Sirvase a elevar a escritura pública la siguiente minuta de poder especial: La compareciente DORA ELIZABETH ASTUDILLO VALAREZO, en forma espontánea y voluntaria, concede poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora GRACIELA DE LOURDES ESPIN FLORES, para que as u nombre y representación legal, venda a favor del señor MARIO FRANCISCO ASTUDILLO ESPIN, quinientas participaciones que le corresponden en " Instruequijos, Compañía Limitada. también faculta a su apoderada, para que pacte el precio y reciba el dinero producto de la venta. Además, concede a su mandataria las facultades e prerrogativas que puntualiza el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. hasta aquí la minuta. Usted señor Notario, se dignare incluir las cláusulas de estilo, encaminadas a obtener la



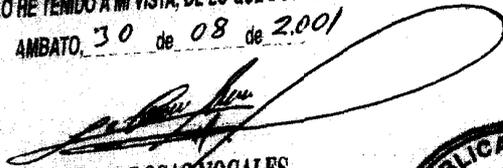
validez y perfeccionamiento del presente contrato. Atentamente Dr. Jorge Maldonado C. ABOGADO matricula 1151 CAL. Hasta aqui la minuta que queda elevada a escritura publica en la cual se ratifican plenamente a la compareciente, se presenta su cedula de ciudadanía y certificado de votación correspondiente. - Formalizado el presente instrumento publico yo el Notario lo lei integralmente a la compareciente, quien ratificandose en lo expuesto lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe. - Dona E. Astudillo V. Céd. Nro. 110060494-9. El Notario Dn. Stalin Alvear Alvear. NOTARIO INTERINO SEGUNDO CANTONAL DE LOJA... SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA SIGNO, SELLO Y FIRMO EN LOS SIEMPOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

 Dr. Stalin Alvear A.
 NOTARIO INTERINO

CERTIFICO: QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE LO HE TENIDO A MI VISTA, DE LO QUE DOY FE
 AMBATO, 30 de 08 de 2001


DR. CESAR ROSAS NOGALES
 ABOGADO - NOTARIO 6to.
 AV. CEVALLOS # 1845 Y CASTILLO
 AMBATO - ECUADOR





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE 26 DE FEBRERO DEL 2001, DE LA COMPAÑÍA INSTRUEQUIPOS COMPAÑÍA LIMITADA.

Dr. César Ríos Nogales
ABOGADO - NOTARIO
C.O.A. No. 128 y 131
Teléfono: 0225-251111

En la ciudad de Ambato, a las 18h00, del día 26 de Febrero del 2001, en el local de compañía ubicado en la Av. de las Américas 1792 y González Suárez, se encuentran reunidos los socios de Instruequipos compañía limitada señores Ing. MARIO ENRIQUE ASTUDILLO VALAREZO. Propietario de cinco mil participaciones, la señora TERESA DE JESUS ESPIN FLORES, propietaria de cuatro mil quinientas participaciones y la Lcda. DORA ELIZABETH ASTUDILLO VALAREZO, propietaria de quinientas participaciones, todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, hallándose en consecuencia todos los socios que representan la totalidad del capital de la compañía de cuatrocientos dólares norteamericanos, divididos en diez mil participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos cada una, y al amparo de lo dispuesto en los Arts. 121 y 280 de la Ley de compañías, RESUELVEN por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, a efecto de resolver el siguiente orden de la sesión:

1.- Autorizar la Cesión de participaciones de los socios ING. MARIO ENRIQUE ASTUDILLO VALAREZO, TERESA DE JESUS ESPIN FLORES Y DORA ELIZABETH ASTUDILLO VALAREZO, a favor de los señores VERONICA ROSALVA ASTUDILLO ESPIN Y MARIO FRANCISCO ASTUDILLO ESPIN.

2.- Autorizar al representante legal de la compañía, para que otorgue la escritura pública correspondiente.

El orden de la sesión ha sido aprobado por unanimidad, y el presidente dispone que se entre a tratar el primer punto.

Se instala la sesión bajo la Presidencia de su titular señora TERESA DE JESUS ESPIN FLORES actúa como secretario el Gerente de la compañía Ing. MARIO ENRIQUE ASTUDILLO VALAREZO, toma la palabra el presidente quien manifiesta, que debido a la decisión de los socios Ing. MARIO ENRIQUE ASTUDILLO VALAREZO, TERESA DE JESUS ESPIN FLORES Y DORA ELIZABETH ASTUDILLO VALAREZO, es necesario para el Iro. ceder 2000 participaciones a favor de VERONICA ROSALVA ASTUDILLO ESPIN y para el 2do. Y 3er. caso 1500 y 500 participaciones respectivamente, a favor de MARIO FRANCISCO ASTUDILLO ESPIN respectivamente. De tal forma que MARIO FRANCISCO ASTUDILLO ESPIN, consolida a su favor 2000 participaciones sociales.

Dr. César Rosas Noguera
ABOGADO - NOTARIO C/O
Calle 10 y 11 No. 428 y Castillo
QUITO - ECUADOR

El Gerente solicita la palabra y pone a consideración de los socios la moción planteada y se fija como justo precio el valor de US\$ 0.04, para cada participación social. Ante esta exposición se resuelve por unanimidad que se realice la cesión de participaciones de la compañía y de propiedad de los antes mencionados, en las cantidades antes indicadas, capital que los socios actualmente tienen en el capital de la compañía, a favor de los señores VERONICA ROSALVA ASTUDILLO ESPIN Y MARIO FRANCISCO ASTUDILLO ESPIN.

El aumento se realiza de conformidad con el cuadro que los socios aprueban por unanimidad y que es parte integrante de la presente Acta, de tal suerte que el capital social de Instruequipos Cia Ltda. de 400,00 dólares queda integrado de la siguiente manera:

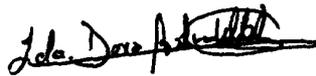
SOCIOS	NACIONALIDAD	%	No. PARTICIPACIONES	VALOR	TOTAL
1 MARIO ASTUDILLO V.	ECUAT.	30	3000	120	120
2 TERESA ESPIN	ECUAT	30	3000	120	120
3 VERONICA ASTUDILLO E.	ECUAT.	20	2000	80	80
4 MARIO F. ASTUDILLO E.	ECUAT.	20	2000	80	80
		100	10000	400	400

Una vez evacuado el primer punto se procede al tratamiento el segundo punto, y por unanimidad se autoriza al Gerente y representante legal de compañía para que otorgue la escritura pública y realice los trámites correspondientes.

Una vez concluido el orden del día de la sesión la Presidencia dispone un receso para la redacción del Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes y leída que se les fue, el acta que antecede, los socios por unanimidad la aprueban y ratifican en todas sus partes y para constancia de lo cual firman en unidad de acto. Se clausura la sesión siendo las 19h30, del mismo día.


SRA. TERESA ESPIN


LCDA. DORA ASTUDILLO


ING MARIO ASTUDILLO




Dr. César Rosas Noguera
ABOGADO - NOTARIO 610.
Calle No 428 y Carillón
AMBATO - ECUADOR

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN: MARIO ENRIQUE ASTUDILLO VALAREZO Y
OTROS

A FAVOR DE: VERONICA ROSALVA ASTUDILLO ESPIN Y
OTRO

CUANTIA: USD. 160,00



Dr. César Rosas Nogales
ABOGADO - NOTARIO SEXTO
CANTON AMBATO

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles ~~dos~~ de Mayo del dos mil uno, ante mí Doctor César Rosas Nogales, Notario Sexto de este Cantón, comparecen: por una parte y como "CEDENTES" los señores: Ingeniero MARIO ENRIQUE ASTUDILLO VALAREZO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía INSTRUEQUIPOS, y además socio de la misma Compañía; TERESA DE JESUS ESPIN FLORES Y DORA ELIZABETH ASTUDILLO VALAREZO; ésta última representada en este acto por la señora GRACIELA DE LOURDES ESPIN FLORES, mediante poder especial otorgado en la ciudad de Loja, el veintiséis de Abril del dos mil uno, ante el Doctor Stalin Alvear Alvear, Notario Público Segundo del Cantón Loja y que se agrega como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí los dos primeros, soltera la tercera y casada la cuarta respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Ambato, idóneos y conocidos por mí de que doy fe; y, por otra parte, como "CESIONARIOS" los señores VERONICA ROSALVA ASTUDILLO ESPIN Y MARIO FRANCISCO

ASTUDILLO ESPIN, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Ambato, idóneos y conocidos por mí de que doy fe. Los comparecientes por sus propios derechos legalmente capaces para obligarse y contratar dicen: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la Cesión de Participaciones Sociales por una parte los señores MARIO ENRIQUE ASTUDILLO VALAREZO, casado, poseedor de cinco mil participaciones, TERESA DE JESUS ESPIN FLORES, casada, poseedora de cuatro mil quinientas participaciones y la señora GRACIELA DE LOURDES ESPIN FLORES, en calidad de mandataria según se desprende del poder especial que se agrega de la señorita DORA ELIZABETH ASTUDILLO VALAREZO, soltera, poseedora de quinientas participaciones de INSTRUEQUIPOS Compañía Limitada, y los señores VERONICA ROSALVA ASTUDILLO ESPIN, soltera, Y MARIO FRANCISCO ASTUDILLO ESPIN, soltero, en calidad de Cesionarios y además el señor Ingeniero MARIO ENRIQUE ASTUDILLO VALAREZO, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y hábiles en derecho cual se requiere. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía INSTRUEQUIPOS de Responsabilidad Limitada, fue constituida mediante escritura pública


CARRERA - LOSA - NOTARIO
ABOCADO - NOTARIO GTO.
11 de mayo de 2018 y Castillo
CARRERA - LOSA - NOTARIO

celebrada en la Notaría Quinta del Cantón Ambato, el veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, la misma que fue inscrita legalmente en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y ocho de Julio del mismo año, bajo el número doscientos siete; y cuyo capital actual es de CUATROCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (USD.400,00), divididos en DIEZ MIL participaciones iguales e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (USD.0,04)cada una.

~~Dr. César Rojas Nogaes
ABOGADO - NOTARIO
Av. Calles 428 y Castillo
Ambato - Ecuador~~

TERCERA.- AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios, se reunió extraordinariamente, el día veinte y seis de Febrero del año dos mil uno, en su local social ubicado

en la Avenida de las Américas y González Suárez, conforme aparece de los recaudos adjuntos que se agregan como documentos habilitantes y autorizaron a los socios Ingeniero MARIO ENRIQUE ASTUDILLO VALAREZO, TERESA DE JESUS ESPIN FLORES Y DORA ELIZABETH ASTUDILLO VALAREZO, la cesión de sus participaciones a favor de VERONICA ROSALVA ASTUDILLO ESPIN Y MARIO FRANCISCO ASTUDILLO ESPIN, para lo cual se incluye también la copia certificada de la misma, como documento habilitante. **CUARTA.-**

TRANSFERENCIA.- En virtud de lo anteriormente dicho las partes convienen en que el Ingeniero MARIO ENRIQUE ASTUDILLO VALAREZO, ceda dos mil (2.000) participaciones a favor de VERONICA ROSALVA ASTUDILLO ESPIN y la señora TERESA DE JESUS ESPIN FLORES, ceda mil quinientas (1.500) participaciones Y DORA ELIZABETH ASTUDILLO VALAREZO, ceda quinientas (500) participaciones a favor de MARIO FRANCISCO ASTUDILLO ESPIN,

por lo tanto los Cedentes, ceden a perpetuidad y con todos los derechos que le son inherentes. QUINTA.- PRECIO.- Las partes fijan como justo, el valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD.0,04), por cada participación, es decir que VERONICA ROSALVA ASTUDILLO ESPIN, ha pagado OCHENTA DOLARES (USD.80,00) al Ingeniero MARIO ENRIQUE ASTUDILLO VALAREZO Y MARIO FRANCISCO ASTUDILLO ESPIN, ha pagado SESENTA DOLARES (USD.60,00) a TERESA DE JESUS ESPIN FLORES Y VEINTE DOLARES (USD.20,00) a DORA ELIZABETH ASTUDILLO VALAREZO, quienes manifiestan haber recibido el dinero, que actualmente está en su poder.

Dr. César Rosas Nogales
 ABOGADO - NOTARIO 6TO.

SIXTA.- CONFORMACION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA.-

Como consecuencia de la Cesión de participaciones que se realiza por este instrumento, el capital social de INSTRUEQUIPOS Cía. Ltda. de CUATROCIENTOS DOLARES (USD.400,00) queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	NACIONALIDAD	%	No.PARTICIP.	VALOR	TOTAL
MARIO ASTUDILLO V.	Ecuatoriana	30	3000	120	120
TERESA ESPIN	Ecuatoriana	30	3000	120	120
VERONICA ASTUDILLO E.	Ecuatoriana	20	2000	80	80
MARIO F. ASTUDILLO E.	Ecuatoriana	20	2000	80	80
		100	10000	400	400

SEPTIMA.- CONOCIMIENTO DE ACTIVO Y PASIVO DE LA

COMPAÑIA.- Los señores VERONICA ROSALVA ASTUDILLO ESPIN Y MARIO FRANCISCO ASTUDILLO ESPIN, declaran que conocen el detalle del estado y condiciones en que se halla la Compañía. Así mismo declaran conocer las obligaciones y derechos, el activo y pasivo que la compañía tiene, así como los compromisos contraídos con sus clientes

mediante contratos privados. Por lo tanto, asumen, como nuevos socios de INSTRUEQUIPOS Compañía Limitada, todas las obligaciones y derechos que como tal le corresponden. OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande la presente escritura correrán de cuenta de los Cesionarios. NOVENA.- ACEPTACION.- Las partes se encuentran conformes con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, por estar hechos en seguridad de sus mutuos y recíprocos intereses. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa y perfecta validez de esta clase de contratos. f) Dra. Narcisa Rendón. ABOGADA. Matrícula profesional número trescientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Tungurahua. Hasta aquí la minuta que se ha elevado a escritura pública en cuyo contenido se ratifican los otorgantes. Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales. Leída que les fue por mí esta escritura en alta voz, los otorgantes la aprueban y ratifican en todos sus términos, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.




Dr. César Rosas Nogales
ABOGADO - NOTARIO 6TO.
Av. Ila No 428 y Castillo
AMATO - TUNGURAHUA

...

...

RAZON: Al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía INSTRUEQUIPOS, constante en el Folio 2024710vta, Tomo IV, del 24 de Mayo 1983, tome nota de la Cesión de Participaciones otorgada en la Notaria Sexta de Ambato, el 2 de Mayo del 2001, que hace referencia el instrumento público que antecede, con el cual se me ha notificado.- Ambato, a 31 de Agosto del dos mil/000.-



[Handwritten Signature]
Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
Sucre 11-28 Guayaquil - Tel: 827718

CERTIFICO Que al margen de la Inscripción Número: Doscientos siete (207) del - Registro Mercantil de Julio 28 de 1.983, tomé nota de la **CESSION DE PARTICIPACIONES** indicada en la presente Escritura - Ambato Septiembre 12 del 2,001.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

[Handwritten Signature]
Dr. Ramón Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN AMBATO

...

...

...